

OBSEVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Marzo de 1916

La importante borrasca que ayer se había muy lejos de nuestras costas, al Occidente de las Azores, camina rápidamente y ya hoy está cerca de las costas gallegas, en las cuales se observan vientos muy duros, y en algunos puntos huracanes, levantando mucha mar; también aumentó considerablemente la fuerza del viento en las costas del golfo de Gáliza, y en general puede decirse que sobre la mitad occidental de la Península Ibérica soplan los vientos del Sur mo-

derados; aunque las lluvias disminuyeron mucho, el cielo de España está aún con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Soria y Teruel.

No pueden apreciarse bien dónde están situadas las presiones altas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrerol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Centro borrascoso próximo á Galicia. Es probable que se mantenga el mal tiempo en Cantabria, Galicia y las costas andaluzas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Marzo de 1916.

Parque del Mediro (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura en Sol y S.º	Temperatura mínima en S.º	Humedad relativa en %	VIENTO		Dirección	Fuerza de S.º	Estado del cielo	NOTAS	TEMP.
				Dirección	Fuerza de S.º					
05	702. 5	5,6	82	Calma	0= Calma.....			Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....	15,4
06	702. 1	5,1	88	S.....	0= Idem.....			Idem.	Idem mínima á la idem.....	4,7
07	702. 4	5,8	95	Calma	0= Idem.....			Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	48,8
08	702. 7	13,2	56	SSE.....	2= Muy flojo....			Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....	2,9
09	700. 3	14,6	52	S.....	4= Moderado....			Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	323
10	701. 0	11,4	65	S.....	2= Muy flojo....			Idem.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

AutORIZADO este Centro directivo por Real orden de 16 del actual, para verificar una segunda subasta para la adquisición de 25.000 cilindros de cinc destinados al entretenimiento de las estaciones telegráficas del Estado, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para primera, inserto en la GACETA del día 13 de Febrero último, y en el importe de 1.800 pesetas cada millar de cinc. Dicha segunda subasta tendrá lugar á la misma hora y en el mismo sitio que en aquél se expresa, á los diez y seis centados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el referido periódico oficial ó en el primero siguiente que se siga si el que le corresponde fuera festivo, con la sola excepción de la condición 15 de las generales y económicas del mencionado pliego, que se entenderá modificada en la siguiente forma:

15. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 2.400 pesetas cada millar de cilindros de cinc.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.—El Subdirector general, A. Vidal.—Aprobado.—El Director general, Francos. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del

próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de obras de fábrica y accesorias de la carretera de Puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 55.263,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 550 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—263

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 19 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un travía con motor eléctrico que enlace la red

actual con el barrio de Irala-Barri, en Bilbao.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, en la Instrucción aprobada en 19 de Marzo de 1852, para esta clase de subastas, y en el Real decreto de 17 de Junio de 1910 publicado en la GACETA de 18 del mismo mes y año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 755,12 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación verbal ó abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará, por lo menos, quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieron proposición alguna, se declarará mejor postor el que hubiere obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de los pliegos.

Se advierte:

1.º Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que la sociedad Tranvía Urbano de Bilbao, peticionaria de la concesión, tiene el derecho de tanteo en el remate, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y la Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyo derecho ejercitará por medio de la persona que la represente en el acto de la subasta, prorrogándose ésta al efecto durante media hora, para que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que, en su caso, se hará constar en el acta del remate.

Si transcurriese la media hora sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándolo provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase á la Sociedad peticionaria, deberá abonar á ésta el rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, 1,726 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, añadiendo á esta cifra el importe de los gastos de confrontación del proyecto, debidamente justificadas, y la cifra que resulte en concepto de intereses al 5 por 100 anual en la forma prescrita en la Real orden de 14 de Julio de 1831.

2.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallará de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía, con motor eléctrico, que enlace la red actual con el barrio de Irala, en Bilbao, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones, rebajando un tanto por ciento (en letra) las tarifas aprobadas que sirven de tipo para la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos de dicha tarifa.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares, bajo las que ha de otorgarse en pública subasta la concesión de un tranvía eléctrico que enlace la red actual de Bilbao con el barrio de Irala-Barri, en dicha capital.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tranvía, con motor eléctrico, que enlace la red actual de Bilbao con el barrio de Irala-Barri.

Art. 2.º Este tranvía se construirá con arreglo al proyecto aprobado, con varias prescripciones por Real orden de 24 de Abril de 1915.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado sin que para ello preceda autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º El Gobierno se reserva el derecho de ordenar el establecimiento de los apartaderos ó cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y á quien corresponda.

Art. 4.º Será obligación del concesionario conservar y reparar á sus expensas el afirmado ó empedrado de las carreteras ó calles sobre las que se establezca el tranvía en la zona ocupada por la vía general y por los apartaderos y 50 centímetros más por cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar todas las obras accesorias que sean necesarias para que las calles no sufran desperfecto ni entorpecimientos con la instalación del tranvía, quedando en las mismas condiciones de viabilidad que antes tenían, é igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fuesen necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras á que este artículo se refiere, serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las vías públicas que se ocupan utilizan los encargados de su conservación.

Art. 5.º Las obras se ejecutarán con arreglo á las instrucciones que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Art. 6.º No tendrá derecho el concesionario á indemnización alguna en el caso en que por motivo de algún servicio público hubiese necesidad de modificar el trazado del tranvía, y la variación consiguiente de éste será de cuenta del concesionario, el cual no tendrá tampoco derecho á indemnización de ningún gé-

nero cuando por las causas indicadas ó por la necesidad de ejecutar obras de reparación de tajeas, cañerías, etc., existentes en el subsuelo hubiese que suspender la circulación de los coches del tranvía.

Art. 7.º En el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja General de Depósitos, á disposición del Ministerio de Fomento, como fianza para responder de la concesión, la cantidad de 3.775,60 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto les está señalado por las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto de instalación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión con pérdida del depósito provisional, según previene el artículo 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá á nueva subasta en la forma que en el mismo artículo se determina.

Art. 8.º La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas, con arreglo á lo estipulado en estas condiciones, y se haya abierto toda la línea al servicio al público, lo que se hará constar con las certificaciones expeditas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 9.º Las obras para la construcción de este tranvía deberán comenzar en el término de tres meses, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, á contar desde la misma fecha.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Ministerio de Fomento de la fecha en que comiencen y terminen las obras.

Art. 10.º En lo que se refiere á la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, reformado por Real decreto de 4 de Junio de 1903 y publicado en la GACETA DE MADRID de 5 del mismo mes y año.

Art. 11.º Los coches motores cuando sean nuevos ó después de grandes reparaciones no podrán ponerse en servicio sin que con previamente reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 12.º El material móvil que como mínimo ha de tener este tranvía para poder ser abierto á la explotación, será:

Un coche motor para viajeros.

Un coche remolque para viajeros.

Un coche motor para mercancías.

Dos vagones remolques para mercancías.

Art. 13.º No podrá abrirse al servicio público el todo ó parte de este tranvía sino después de que sea reconocido por los funcionarios facultativos encargados de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades prevenidas en el artículo 116 del precitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 14.º Queda obligado el concesionario de este tranvía á permitir la circulación por su línea de los coches ó vehículos de otros tranvías que con él empalmen, ó bien los de otras Compañías ó particulares mediante el pago del corres-

no debe peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichas condiciones.

Art. 15. El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión que será de sesenta años, á menos que se haya fijado en el acto de la subasta, y pagará el transporte que para su explotación se fijen en las tarifas aprobadas, con las rebajas que en las mismas puedan hacerse en la subasta, todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Art. 16. El concesionario redactará y presentará á la aprobación de la Superioridad, previo informe de los funcionarios competidos de la inspección de este tranvía, los Reglamentos para el servicio de explotación del mismo en los que habrá de inscribirse todo lo referente á los cruzamientos que esta línea pueda tener con otras ya establecidas.

En lo relativo á seguridad y salubridad pública, policía urbana y todo lo que se relacione con el servicio público, se observará lo prevenido en el artículo 118 del presente Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 17. También será obligación del concesionario someter á la aprobación de la Superioridad, previos los informes individuales en el artículo anterior, los cuadros de marcha y los de aplicación de las tarifas en trayectos, basados en las condiciones aprobadas para este tranvía, con la rebaja proporcional á la que pueda hacerse en el acto del remate.

Art. 18. La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

Se otorgará con arreglo á este pliego de condiciones, á la ley general de Ferrocarriles de 13 de Noviembre de 1877, Reglamento para su ejecución fecha 24 de Mayo de 1878, al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Mayo de 1902, que preceptúa las condiciones que deben reunir los contratos de concesionario y los obreros, á la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas de 10 de Julio del mismo año, dictando reglas para la aplicación del Real decreto antes citado, á la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones legales de carácter general dictadas ó que en lo sucesivo se dicten referentes á tranvías.

Las infracciones por parte del concesionario de los preceptos de la ley de Protección á la producción nacional y de sus disposiciones complementarias, podrán motivar la imposición de multas que varíen entre el 5 y el 15 por 100 del importe de las obras ó materiales objeto de la infracción.

Art. 19. El concesionario queda obligado á conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyese fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica, queda también obligado á garantizar que no se carecerá nunca de medios para efectuar dicho suministro, y especialmente cuando el tranvía padece á ser propiedad de quien correspondía.

Art. 20. Caducará la concesión de este tranvía además del caso previsto en el artículo 117 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, en los siguientes:

1.º Si no se comienzan ó terminan las obras en los plazos marcados en el artículo 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificadas.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si, existiendo Compañía concesionaria, fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial, ó declarada en quiebra.

3.º Si traspasase sus derechos sin la autorización á que se refiere el artículo 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

En todos estos casos se procederá con arreglo á lo dispuesto en el capítulo V de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y en los artículos correspondientes de su Reglamento.

Art. 21. El concesionario del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen á las personas y á las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Art. 22. En los cuatro años que procedan al término de la concesión se reserva al Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Fomento, pueda retener los productos líquidos de la línea y emplearlos en la conservación de la misma, si el concesionario no cumpliera con esta obligación.

Art. 23. Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil á quien corresponda.

Art. 24. La inspección y vigilancia de este tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes. Los gastos que ocasione este servicio serán abonados por el concesionario.

Art. 25. El concesionario nombrará un representante y designará su residencia, para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno y las Autoridades y sus Delegados, así como los funcionarios facultativos encargados de la inspección de la línea.

Si se faltare á esta condición, ó el representante se ausentase del punto de su residencia, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al domicilio del representante, ó á la cabeza de la línea.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—Aprobado por S. M., Espada.—Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones. = Bilbao, 20 de Diciembre de 1915.—Por la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, El Director-Gerente, Pablo Callán.

Tarifas.

	Peaje.	Precios de transporte.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Viajeros.			
Por viajero y kilómetro.....	0,04	0,06	0,10
Ferros			
Por cabeza y kilómetro.....	0,62	0,62	0,65
Mercancías.			
Por tonelada y kilómetro.....	0,32	0,18	0,50

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La proporción se hará por kilómetros, sin tener en cuenta las fracciones de distancia, de modo que el kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2.ª La tonelada es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10.

3.ª La cobriza de los precios de tarifa debe hacerse sin ninguna especie de favor.

En el caso de que la Empresa conceda rebaja en ciertos precios á uno ó muchos de los que hacen romesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas.

4.ª Las rebajas de tarifas se harán proporcionalmente sobre el peaje y el transporte.

5.ª Las mercaderías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa, se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.

6.ª Los derechos de peaje y transporte que se expresan en la tarifa, no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 3.000 kilogramos;

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 1.000 kilogramos.

Sin embargo, la Empresa no podrá rebusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por peaje y transporte.

La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 2.000 kilogramos, ó cuyas dimensiones excedan del galbo de cargamento que la Empresa fije, ni de dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 5.000 kilogramos.

Si la Empresa consiente el peso de estas masas indivisibles, tendrá la obligación de consentir también durante dos meses á todos los que lo piden, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

7.ª Los precios de tarifa no serán aplicables:

Primero. A todos los objetos que no estando expresados en ella pesen bajo el volumen de un metro cúbico menos de 125 kilogramos;

Segundo. Al oro y plata, sean en barras, moneda ó labrado, al plaqué de oro y plata, al mercurio, á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos análogos.

Los precios de tarifa para los objetos comprendidos en los dos casos anteriores se fijarán anualmente por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Empresa.

8.ª Toda expedición cuyo peso no exceda de 50 kilogramos, pagará por este peso, que se fija como minimum de percepción.

9.ª Todo bulto no recogido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á su llegada, devengará 0,10 pesetas por día en concepto de almacenaje.

10. El concesionario no estará obligado al transporte de perros, pero podrá efectuarlo á los precios que figuran en esta tarifa, siempre que adquiera el material adecuado para este servicio.

S—281

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de

Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carretera de Grado á Luanco, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.991,04 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carretera de Grado á Luanco, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carretera de Grado á Luanco, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—255

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.952,67 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba á Oviedo, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba á Oviedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-

promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—256

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mestas, de la carretera de Ponferrada á la Espina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.469,05 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mestas, de la carretera de Ponferrada á la Espina, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 40 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mestas, de la carretera de Ponferrada á la Espina», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lla-

no en el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—257

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Monjardín, de la carretera de Villalba á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1110 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos preñados por la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Madrid, número 13, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citados, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Monjardín, de la carretera de Villalba á Oviedo, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 19 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Monjardín, de la carretera de Villalba á Oviedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 19 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—958

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7575 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos preñados por la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 14 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Félix de Iturriga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—250

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Febrero de 1915, este Gobierno Civil, ha señalado el día 10 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de obras de pintura del puente metálico sobre el río Alberche, de la carretera de Madrid á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.635,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos preñados en la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha, hasta el día 5 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Alberche, de la carretera de Madrid á Portugal, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 107 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Alberche de la carretera de Madrid á Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 107 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el último acto por pajas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 14 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Félix de Iturrriaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según célula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Alberche de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-279

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Ignorándose el actual paradero de Alvaro Baz, Manuel José Piñero, Alvaro Vas y Manuel So, naturales los dos primeros de Cuadrazac, y los dos últimos de Cochesday, provincia de La Guardia (Portugal), y á los cuales se les ha aprehendido tabaco de contrabando, en términos municipales de Seguros y Tejada, en esta provincia, los días 6 y 12 de los corrientes; por el presente se les cita para que el día 14 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Junta administrativa que habrá de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para resolver los expedientes que se les sigue por el indicado motivo, previniéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo á lo prevenido en el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de poder designar un individuo que ha de ser comerciante ó industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puedan presentar los documentos y pruebas que estimen conveniente á su derecho.

Salamanca, 22 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Toribio de la Serna.
P-1085

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Contribuciones en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instruido por débitos de Contribución urbana, con fecha 14 del actual he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos la deudora D.^a Magdalena del Olmo Toledo, por el concepto de urbana y años 1909 al 1915, llegados el día y hora señalados para la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 9, correspondiente al día 21 de Enero último, quedó abierta ésta, resultando que no se presentó licitador ninguno, ni en la primera ni segunda hora, por lo que se dió por terminado el acto, adjudicando la casa de la calle de San Pedro, número 26, á la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda hora.

Notifíquese esta providencia á los interesados, para su conocimiento y efectos.

Cuenca, 15 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo.

P-1095

ANUNCIOS OFICIALES

Agua de La Coruña.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general.

ACTIVO

Primer establecimiento: Sifones, distribución, acometidas, acueducto, presa, depósito, etc.	2.828.315,91
Mobiliario	3.888,22
Material técnico y laboratorio	4.014,69
Útiles y herramientas	101.135,71
Molinos	5.320,86
Lavaderos	3.069,89
Material de reserva	29.689,73
Distribución para el puerto	5.351,47
Filtro	117.261,86
Concesión	250.000,00
Caja y Banco de España	14.679,32
Deudores varios	176.658,36
Abonados, deudores por agua	20.317,07
Depósitos necesarios	1.842,77
Fianzas de contratistas	55.100,00
Banco de España, Acciones en depósito	215.000,00
Intereses de Acciones A y B	91.532,30
Gastos de constitución é instalación	16.383,43
	3.939.571,89

PASIVO

Capital	2.500.000,00
Obligaciones	920.000,00
Títulos á pagar	1.000,00
Acreedores varios	14.805,52
Fianzas de contratistas	56.225,76
Garantía de Consejeros	215.000,00
Cupones de Acciones pendientes de pago	3.785,09
Idem de Obligaciones pendientes de pago	23.179,46
Cuentas pendientes por gastos	2.855,00
Amortización	52.500,00
Romanente de utilidades en 1914	6.178,51
Pérdidas y Ganancias	144.542,64
	3.939.571,89

La Coruña, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario-Contador, M. Lugris Freire. El Director-Gerente, Ricardo F. de Cuevas.—V.^o B.^o—El Presidente, Pedro Barrié y Pastor.
X-551

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	31.056.153,61
Cartera:	
Efectos comerciales	28.244.514,57
Títulos	56.490.961,13
Anticipos y dobles	3.335.661,29
Corresponsales deudores	23.481.219,90
Cuentas corrientes deudoras	28.067.663,59
Cuentas de orden y diversas	9.095.787,56
Inmuebles	8.023.840,18
Accionistas	50.000.400,00
	247.796.201,83
Depósitos	569.756.367,97
TOTAL	817.552.569,80
PASIVO	
Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario	1.926.663,31
Extraordinario	3.500.000,00
Pérdidas y Ganancias:	
Remanente de 1915	472.565,15
Corresponsales acreedores	6.223.512,23
Cuentas corrientes acreedoras	109.723.635,51
Acreedores por valores al cobro	12.230.193,62
Efectos á pagar	3.452.127,98
Cuentas de orden y diversas	10.219.713,53
Dividendos activos	88.790,50
	247.796.201,83
Depositantes	569.756.367,97
TOTAL	817.552.569,80

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X-554

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca á Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el día 6 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1915, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 ó más acciones, y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar su derecho, deberán depositarlas antes del 6 de Abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos; y

En provincias, en las de las sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos ó Sociedades.

Se facilitará á los señores Accionistas, además del recibo de depósito de las acciones ó resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no Ac-

ccionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí, ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto.

X—549

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

DE LA EMISIÓN DE 1902

Números: 421 á 430, 1.121 á 1.130, 1.321 á 1.330, 2.271 á 2.280, 2.801 á 2.870, 2.891 á 2.900, 3.281 á 3.290, 3.801 á 3.810, 7.691 á 7.700, 7.81 á 7.820, 9.131 á 9.140, 9.231 á 9.240, 9.71 á 9.780, 10.171 á 10.180, 10.291 á 10.300, 11.221 á 11.230, 11.281 á 11.290, 11.311 á 11.320, 11.811 á 11.820 y 13.161 á 13.170.

DE LA EMISIÓN DE 1903

Números: 211 á 220, 231 á 240, 1.801 á 1.810, 2.361 á 2.370, 3.181 á 3.190, 3.211 á 3.220, 3.281 á 3.290, 4.121 á 4.130, 4.671 á 4.680, 4.741 á 4.750, 5.061 á 5.070, 5.571 á 5.580, 5.771 á 5.780, 6.331 á 6.340, 6.951 á 6.960, 7.241 á 7.250, 7.491 á 7.500, 7.811 á 7.820, 8.921 á 8.930, 8.981 á 8.990, 10.001 á 10.010, 11.151 á 11.160, 12.951 á 12.960, 16.281 á 16.290, 17.021 á 17.030, 17.141 á 17.150 y 18.131 á 18.140.

Desde el 1.º de Abril próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y pesetas 5625, menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre, por cada uno de los cupones número 56 de la emisión de 1902 y 50 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos, de 9 á 11 y 1/2 de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Marzo de 1916.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso.

X—546

Compañía Naviera Portillo-Habáñez.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará á las once de la mañana del día 31 del corriente, en el domicilio social, establecido en Bilbao, Alameda de Bazarredo, número 6, tercero, con objeto de someter á su examen la gestión balance y cuentas del décimo ejercicio social de 1915.

Para asistir á dicha Junta, es necesario

depositar las acciones (cinco por lo menos), ó los resguardos que las representen en la Caja de la Compañía ó en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43, tercero, pudiéndose efectuar los depósitos hasta el día 26 del actual, á las once de la mañana, inclusive.

A continuación de la ordinaria, se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del Apartado C, del número 4.º del artículo 2.º de los Estatutos. Se previene á los señores Accionistas, tengan en cuenta lo dispuesto en el artículo 21, á los efectos de la validez del acuerdo.

Bilbao, 16 de Marzo de 1916.—El Director-Gerente, Santiago del Portillo

X—552

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se participa á los portadores de Obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, emisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1915 ha quedado un remanente de 382.867,09 pesetas, aplicable á los cupones números 45 y 46, vencimiento 1.º de Octubre de 1915 y 1.º de Abril de 1916, á cuyo reparto se procederá mediante entrega de dichos cupones, con arreglo á la siguiente liquidación:

	Pesetas.
Remanente en 31 de Diciembre de 1915.....	332.867,09
Impuesto de utilidades, 3,30 por 100.....	12.631,61
Idem de timbre de negociación.....	5.719,84
Líquido á repartir.....	364.512,64
O sea por Obligación.....	10,2453
Menos impuestos.....	0,4911
A pagar líquido por Obligación.....	9,7542

El pago tendrá lugar á partir del día 1.º de Abril en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, á razón de 9,7542 pesetas, libres de impuestos.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.—El Administrador, encargado de la Secretaría del Consejo, Marqués de Cortina.

X—533 (rectificado).

Sociedad Anónima Carbones de la Nueva.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las quince, en su domicilio social, para la aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1915, distribución de beneficios y renovación de Consejeros.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que lo deseen, podrán examinar el balance-inventario, en el domicilio social, San Mateo, número 22 duplicado, los días laborables de quince á dieciocho, á partir del 20 del actual.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir á la Junta deberán los señores Accionistas depositar en las Cajas de esta Sociedad, un número de acciones, que no sea inferior á 50, cuyos

depósitos se admitirán hasta las dieciocho del día 30 del presente mes.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.—Por el Consejo de Administración, C. de Barbería.

X—547

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

En el día de hoy ha sido dado de baja en este Colegio el individuo D. Ramón Salvat y Espasa, por renuncia voluntaria de su cargo; lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 14 de Marzo de 1916.—El Síndico Presidente accidental, Marcelino Coll.

X—553

Halleras de Vergaño.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 de Abril, á las nueve de la mañana, en San Sebastián, calle Príncipe, esquina Triunfo.

El Presidente del Consejo de Administración, León Sargos.

X—550

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 92.880, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en esta sucursal en 23 de Julio de 1914 á favor de D.ª Josefa Arolas Colomer, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado del resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 13 de Marzo de 1916.—El Secretario, J. del Rey.

X—467